



**Concejo  
de Bogotá**

**CIRCULAR No 35**

**Para:** Funcionarios del Concejo de Bogotá D.C.

**Asunto:** Disfrute de festividades de fin de año

Con atento saludo y considerando las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.5.5.5.1, sobre el descanso señala que: *“al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca la entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*, la Mesa Directiva de la Corporación, con el fin de proporcionar la integración familiar durante las festividades de fin de año, ha dispuesto dos turnos para el descanso compensado de (4) días.

De acuerdo con lo anterior, para tener derecho al turno designado y llevar a cabo las actividades propias de la Corporación, sin entorpecer el servicio al ciudadano, se imparten las siguientes instrucciones:

1. Tendrán derecho a los turnos los servidores que compensen treinta y dos (32) horas en la modalidad de (trabajo en casa o en trabajo presencial). La compensación de tiempo de trabajo para hacer efectivo dichos turnos de descanso será de una (1) hora diaria, a partir del martes 14 de octubre hasta el viernes 13 de diciembre de 2021.
2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes horarios:

HORARIO DE COMPENSACIÓN	HORAS A COMPENSAR	HORARIO
A	1	Hora de entrada: 7:00 a.m.- Hora de salida 5:00 p.m.
B	1	Hora de entrada: 8:00 a.m.- Hora de salida 6:00 p.m.
C	1	Hora de entrada: 9:00 a.m.- Hora de salida 7:00 p.m.

3. Para el control sobre los turnos a tomar, la confirmación de los mismos, está a cargo de cada jefe inmediato quien será el responsable de certificar el cumplimiento del tiempo compensado en las siguientes fechas:
  - Reporte asignación de turnos: 12 de octubre de 2021.
  - Certificación de cumplimiento: 15 de diciembre de 2021.
4. Tendrán derecho a disfrutar el turno los servidores que no tengan interrupción en el periodo compensado.
5. Los turnos de festividades de fin de año se distribuirán de la siguiente manera:

	TURNOS	FECHA DE REINTEGRO	FECHA DE COMPENSACIÓN
1	Lunes 20 al viernes 24 de diciembre de 2021.	27 de diciembre de 2021	14 de octubre al 13 de diciembre de 2021
2	Lunes 27 al viernes 31 de diciembre de 2021	3 de enero de 2022	14 de octubre al 13 de diciembre de 2021



3	Lunes 03 al viernes 7 de enero de 2022	11 de enero de 2022	14 de octubre al 13 de diciembre de 2021
---	--	---------------------	--

Finalmente, es importante hacer claridad sobre los siguientes aspectos:


- No se autoriza compensar el tiempo en las horas destinadas para el almuerzo ni en un horario diferente al establecido en esta Circular.
- Los servidores que no puedan compensar en su totalidad el tiempo como está previsto, no tendrán derecho a disfrutar los turnos, por lo cual, no es viable tomar turnos parciales. En caso de que por fuerza mayor se impida el cumplimiento de la totalidad del tiempo compensado, se deberá informar al jefe directo y a la Dirección Administrativa [dadmin@concejobogota.gov.co](mailto:dadmin@concejobogota.gov.co)
- Los turnos no podrán ser tomados en fechas diferentes a las dispuestas en esta Circular.
- Es responsabilidad de los jefes de área, velar por el cabal cumplimiento del horario de los servidores que disfrutarán de los turnos.
- A través de la Dirección Administrativa se podrá revocar el disfrute de los turnos de descanso, cuando se observe que no se está dando cumplimiento efectivo a esta Circular.
- No aplicará el pago de horas extras, dentro del rango de compensación, para los servidores que deseen tomar los días de descanso, de acuerdo al horario elegido.

Agradecemos su colaboración para el buen funcionamiento de la Corporación.

Cordialmente,



**JEFFERSON PINZÓN HERNANDEZ**  
Director Administrativo

Elaboró: Martha Cecilia Valencia Gómez, Profesional Especializado   
Revisó: Ana Fernanda Fragoso Otero; asesor 105-02 